Fwd: Presentación Demanda de Patria Potestad

julio andres martinez bermudez <jm.juridico91@gmail.com>

Mar 19/10/2021 17:30

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Amazonas - Leticia <fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **julio andres martinez bermudez** <<u>jm.juridico91@gmail.com</u>>

Date: jue, 23 sept 2021 a las 10:29

Subject: Presentación Demanda de Patria Potestad

To: < fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co >

cordial saludo

adjunto Demanda de Privación de la Patria Potestad con todos sus anexos

demandante; Ana Maria Martinez

demandado: Josue Garcia

--

Julio Andrés Martínez Bermúdez

Abogado Especialista en Derecho Publico

--

Julio Andrés Martínez Bermúdez

Abogado Especialista en Derecho Publico

SEÑOR JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LETICIA E.S.D.

JULIO ANDRES YAMID MARTINEZ BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.121.206.563 expedida en LETICIA – AMAZONAS, abogado titulado portador de la Tarjea Profesional No 276.290 del C.S. de la J.; en ejercicio del poder conferido por los señores Ana María Martínez Pereira y Juan del Carmen Martínez Cruz también mayor y con domicilio en esta ciudad, me permito formular para que previos los trámites de un proceso verbal sumario, en contra de JOSUE GARCIA DE SOUZA, igualmente mayor y de esta vecindad. para que se decrete LA PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, que éste tiene sobre el hijo ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. La señora ELIZABETH MARTINEZ PEREIRA (q.e.p.d) hermana de mis poderdantes y el Señor JOSUE GARCIA DE SOUZA tuvieron una relación afectiva sin vínculo legal alguno ni convivencia

SEGUNDO: De la anterior relación afectiva nació el menor ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ el día 18 de septiembre de 2011 quien a esta fecha cuenta con 9 años.

TERCERO: el 03 de marzo de 2020 falleció de manera violenta la señora ELIZABETH MARTINEZ PEREIRA (q.e.p.d) la cual mantenía la custodia y cuidado del menor ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ según acuerdo verbal en ese estableció que el menor quedaría bajo el cuidado y custodia de la madre

CUARTO: a raíz del acontecimiento mencionado anteriormente el cuidado del menor E.M.G.M quedo bajo la tutela de los señores Ana María Martínez Pereira y Juan del Carmen Martínez Cruz, hermanos de la señora ELIZABETH MARTINEZ PEREIRA (q.e.p.d) quienes convivían en el mismo nicho familiar

QUINTO: el 10 de marzo de 2020 mediante acta de conciliación celebrada la defensoría de familia del centro zonal Leticia ICBF AMAZONAS mis poderdantes y el señor JOSUE GARCIA DE SOUZA acordaron que la custodia y cuidado personal del menor, ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ quedaría bajo la tutela de los tíos maternos Ana María Martínez Pereira y Juan del Carmen Martínez Cruz, tal como consta en dicha acta y otras obligaciones

SEXTO: Mis poderdante, Ana María Martínez Pereira y Juan del Carmen Martínez Cruz , son personas de reconocida honorabilidad, quienes ha atendido y cumplido debidamente con las obligaciones , brindándole amor y los cuidados necesarios para su edad.

PETICIONES

De acuerdo a los hechos narrados, solicito de su Despacho lo siguiente:

Previos los trámites de un proceso verbal sumario, reglamentado en los Artículos 390 al 392 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012), sírvase hacer en sentencia definitiva que haga tránsito en cosa juzgada, las siguientes declaraciones y condenas:

- 1. La terminación del derecho al ejercicio de la patria potestad que el señor JOSUE GARCIA SOUZA, tiene sobre su hijo..., por haber incurrido en la 2ª causal del artículo 315 del Código Civil sobre abandono total en su calidad de padre.
- 2. El otorgamiento exclusivo del derecho al ejercicio de la patria potestad, a la señora ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA Tia materna de ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ.
- La inscripción de la sentencia en los registros civiles de nacimiento del menor.
- Condenar en costas al demandando en caso de aparecer.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los arts. 253, 256, 315 del Código Civil; art. 435 del C.P.C.; arts. 1, 3, 10, 20, 23 de la Ley 1098 de 2006 y demás normas concordantes.

COMPETENCIA Y PROCESO

A la presente demanda debe dársele el trámite de un proceso verbal sumario del art. 435 del C.P.C.

Por la naturaleza del proceso y el domicilio de las partes, es Usted competente, Señor Juez, para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1- Copia auténtica del acta de conciliación
- 2- Registro civil de nacimiento del menor y tarjeta de identidad
- 3- Registro civil de defunción y certificado de defunción de la señora ELIZABETH MARTINEZ PEREIRA (q.e.p.d)
- 4- copia de cedula de los señores Ana María Martínez Pereira

ANEXOS

Me permito adjuntar a la presente:

- -Poder debidamente conferido.
- -Las pruebas documentales referidas.
- -copias de la demanda con sus anexos para el archivo del Juzgado, así como para el traslado tanto al demandado como al Señor Defensor de menores.

NOTIFICACIONES

-Mi poderdante en la carrera 6 No 8-57 de esta ciudad.

-El demandado el ultimo domicilio conocido fue en barrio San Antonio, bajada puesto de salud de esta ciudad y teléfono 3118860115 (dice no usar correo electrónico)

-El suscrito en la secretaria del juzgado o en la carrera 6 No 8-57 de esta ciudad, teléfono 3215100061, correo electrónico jm.juridico@gmail.com

Del Señor Juez, Atentamente,

JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ

C. C. No. 1.121.206.563 de Leticia-amazonas

T. P. No. 276.290 del C. S. de la J

Señores:

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA E. S. D.

Ref. Poder Especial

Respetado Señores:

ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA identificada con cedula de ciudadanía No 40.178.248 de Leticia Leticia- Amazonas, manifestamos a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al doctor JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.206.563 de Leticia-amazonas, portador de la T.P. 276.290 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su trámites de un proceso verbal sumario, se decrete LA PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD del menor ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ, contra el Señor JOSUE GARCIA DE SOUZA, igualmente mayor y de esta vecindad.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquéllas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocer personería en los términos aquí señalados.

Atentamente.

Acepto,

Ana Maria Martinez Pereira

C.C. No. 40.178.248 de Leticia – Amazonas

JULIO ANDRES MARTINEZ BERMUDEZ C.C. 1.121.206.563 de Leticia amazonas 1748

T.P. 276.290 del C. S. de la J

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Leticia - Amazonas PODER ESPECIAL

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 Ante la Notaria Unica del Circulo de Let

MARTINEZ PEREIRA ANA MARIA

quien exhibio la C.C. 40178248

declaro que la firma que aparece e al ser venticada su identidad eota

contra la base de datas de l

MARIO ALBERTO ZABARAIN URBINA NOTARIO UNICO (E) DEL CIRCULO DE LETICIA



Instituto Colombiano de Blenestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



ACTA DE CONCILIACIÓN

HISTORIA DE ATENCIÓN Nº 1141522556

REGIONAL: AMAZONAS MUNICIPIO: LETICIA

En Leticia - Amazonas a los 10 días del mes de marzo del 2020 hicieron presentes ante la suscrita Defensora de Familia de manera voluntaria, con ánimo conciliatorio los señores JOSUE GARCIA DE SOUZA en calidad de progenitor identificado con número de cedula 1 121,228,280 de Leticia, residente en esta ciudad por la bajada del puesto de salud municipal, barrio san Antonio, numero de celular 3118860115, ocupación desempleado en el momento, también hizo presencia a la audiencia a la señora ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA en calidad de Tia materna identificada con la cedula de ciudadanía número 40.178.248 de Leticia, residente en esta oludad en carrera 6 # 8-57 Barrio centro, numero de celular 3102046924, ocupación: empleada MAR-10. De igual forma acude a la audiencia el señor JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ en calidad de Tio materno identificado con el número de cedula 15889452 de Leticia, quien reside en esta ciudad en la carrera 6 # 8-57 Barrio centro, con número de celular 3107624450, ocupación: docente del colegio Sagrado Corazón de Jesus, con el objeto de realizar audiencia para CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGIMEN DE VISITAS, en favor de su hijo y sobrino ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ identificado con la tarjeta de identidad número 1141522556, Lugar de preparación Leticia

Se dela constancia que la progenitora del menor no hace parte del proceso debido a su faliecimiento el día 03 de marzo del 2020, quien en vida se llamó ELIZABETH MARTINEZ PEREIRA y se identificó con la cedula de ciudadanía número 41.055.674. Se certifica su faliecimiento con el certificado de defunción aportado por las partes número 70537151-8

Constituído (a) en audiencia se procede a dar curso a la diligencia en los siguientes términos:

Relación sucinta de las pretensiones motivo de la conciliación:

Las partes acuden al despacho de la suscrita defensora de familia, manifestando que la señora Elizabeth Martinez Pereira, progenitora del menor ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ, fallecro el día 03 de marzo del 2020 de manera violenta, por tanto solicitan que se adelante la figación de custodia y cuidados personales, alimentos y visitas a favor del menor.

El progenitor JOSUE GARCIA DE SOUZA en calidad de progenitor identificado con número de cedula 1.121.228.280 de Leticia, manifiesta: Yo no quiero perder derechos sobre mi hijo, yo me separe de la mama del niño en agosto del 2019, y el menor se quedó viviendo con la mamá en la casa familiar, donde vivía con sus tios y con sus primos, nosotros llegamos a un acuerdo verbal sin necesidad de acudir a alguna autoridad. Ahora que murió la mama del niño, yo soy consciente que mi hijo es muy apegado a la familia materna y mi hijo me manifestó que se quería quedar con la abuela y,con la tla pero que yo estuviera pendiente de él, allá vive con los primitos y juegan y es un buen ambiente para criar a mi hijo. Yo tengo mucha confianza en la señora Ana Maria, que está aquí presente y estoy seguro que va a cumplir a cabalidad con el papel de cuidadora de mi hijo.

La tia materna ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA identificada con la cedula e ciudadania número 40.178.248 de Leticia manifiesta: Yo estoy dispuesta a asumir la custodia de mi sobrino, a cabalidad www.lcbf.gov.co

[] ICBFColombia

O GICBFColombia

@ Giebfeelembleeficial

Linna oratuita nacional ICBF



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia Do la Fuente de Lleras Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



El tío materno JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ identificado con el número de cedula 15889452 de Leticia manifiesta: Estoy dispuesto a asumir la custodia de mi sobrino a cabalidad

Con el fin de atender la solicitud de AUDIENCIA DE CONCILIACION DE CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES Y FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACION DE VISITAS por lo anterior y por tratarse de asuntos susceptibles de conciliación a favor de la NNA ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ Identificado con la tarjeta de identidad número 1141522556, Lugar de preparación Leticia, siendo susceptible de conciliación, como quiera que manifiestan su voluntad en forma libre y espontánea de llevar a cabo la diligencia, en los siguientes términos, "Que de conformidad con lo establecido en la ley 640 de 2001, por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 40, que sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 35 de esta ley, la conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia deberá intentarse previamente a la iniciación del proceso judicial en los siguientes asuntos: 1. Controversias sobre la custodia y el régimen de visitas sobre menores e incapaces. 2. Asuntos relacionados con las obligaciones alimentarias ...", por lo cual el despacho de la Defensora se constituye en audiencia pública explicando los alcances y efectos de la audiencia a realizar.

ACUERDO:

- 1. CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES del menor ELISEO MARTIN GARCIA MARTINEZ identificado con la tarjeta de identidad número 1141522556, Lugar de preparación Leticia, quedará a cargo de ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA en calidad de Tía materna identificada con la cedula e ciudadanía número 40.178.248 de Leticia y del señor JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ en calidad de Tío materno identificado con el número de cedula 15889452 de Leticia
- 2. CUOTA DE ALIMENTACIÓN, el señor JOSUE GARCIA DE SOUZA en calidad de progenitor identificado con número de cedula 1.121.228.280 de Leticia, dará mensualmente la suma de 150.000 pesos mensuales los cuales serán entregados en efectivo a la señora ANA MARIA MARTINEZ. La suma se aportará los primeros cinco (5) días de cada mes, más demás gastos que quiera asumir el progenitor, que no estén estipulados en el acuerdo. Esta cuota empieza a regir desde el mes de abril de 2020, Esta cuota aumentará anualmente de acuerdo con al aumento del salario mínimo legal mensua vigente que estípule el Gobierno.
- 3. EDUCACIÓN: Los gastos de educación los cubrirán ambos tios ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA en calidad de Tía materna identificada con la cedula e ciudadanía número 40.178.048 de Leticia y del señor JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ en calidad de Tío materno identificado con el número de cedula 15889452 de Leticia en todo lo concerriente a actividades proplas de la etapa educativa, en la cual se encuentre el menor.
- 4. SALUD: El menor en el momento no se encuentra afillado al sistema de seguridad social en salur por lo cual el señor JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ en calidad de Tig materno identificado con el número de cedula 15889452 de Leticia, tendrá la obligación de afilia a su sobrino a la EPS SERVISALUD como su beneficiario, por tener la custodia del mer pr. De igual forma se recalca a los intervinientes que todo lo que se encuentre por fuera del plan de beneficios lo tendrán que asumir entre los tres.
- REGULACIÓN DE VISITAS: Las visitas quedaran de forma abierta, el progenitor podrá
 ir a visitar al menor cuantas veces quiera y llamar a su hijo en horas no escolares,
 garantizando el derecho del menor a tener una familia y no ser separada de ella. El
 www.lcbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

Lula American

@ @lchfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Famillar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



progenitor dará aviso a la señora Ana Maria Martinez, cuando quiera salir a companir can su hijo

Se les recuerda a las partes que el presente acuerdo está sujeto a modificaciones, por lo cual pueden acudir nuevamente a las instalaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, solicitar cita en la oficina de atención al usuario para revisión de acta de custodia

Las panes se deben comprometer a brindar todos los cuidados que el menor requiera, a fin de ofrecer la Protección Integral de sus Derechos, asumiendo con responsabilidad lo establecido aqui, evitando agresiones y decidiendo entre los tres lo relacionado con el menor sin la influencia de terceros.

Acto seguido la Defensora de Familia solicitan a las partes manifestar si tienen algo que agregar o enmendar a todo lo acordado a lo cual manifiestan que no, en consecuencia, se procederá a impartir su aprobación por quienes han intervenido, previa lectura por cada una de las partes.

Por otro lado, se informa a las partes que, si es voluntad de iniciar el trámite de demanda por parte de la defensoria de familia, defensoria del pueblo o abogado particular, deberá traer los siguientes documentos:

- Copia autentida o primera copia del registro civil de nacimiento de los niños, (reciente).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la representante legal.
- Copia autentida o primera copia de audiencia de conciliación. 3
- Datos de ubicación del demandado (Dirección de residencia, lugar de trabajo)
- Datos de ubicación de la demandante (Dirección de residencia, lugar de trabajo). -
- Amparo de pobreza adelanta Personería Municipio. 6

Deben aportar los documentos y la información relacionada, dentro de los próximos 30 días. una vez tenga los documentos debe solicitar cita con la defensora de familia de turno, en la oficina de servicio y atención al usuario. Si pasados 30 días la señora no se presenta con la documentación, se entiende que desiste de la petición y se procederá al cierre de la misma

No obstante, los anteriores acuerdos se les recuerda a los intervinientes sobre la RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de su hijo y sobrino es solidaria y compartida entre los mencionados, por lo que deben asegurase que su hijo y sobrino pueda lograr el máximo nivel de satisfacción de sus Derechos (Artículo 14 de la Ley 1098 de 2006) entre los que están previstos los Derechos a la Integridad Personal y de Protección.

De conformidad con lo anterior, firman las personas que intervinieron en la audiencia y se les entrega el ORIGINAL de esta acta de forma gratuita.

Una vez transcurrido un tiempo prudencial leido y entendiendo lo aqui acordado, las partes manifiestan su voluntad no conciliar, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 2:56 de la tarde el dia de hoy, se firma por quienes intervienen y se les entrega copia autentica gratuita del acta









Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Amazonas Centro Zonal Leticia



AUTO APROBATORIO.

La Defensora de familia teniendo en cuenta lo normado en el art. 35 de la Ley 640 de 2001, manifiesta que con el presente documento se da por agotado el requisito de procedibilidad en derecho, por lo que se entiende que las partes podrán dar inicio a la respectiva acción legal, por lo que se dicta auto aprobatorio de la presente constancia, al no haber objeción y una vez lelda en su integridad. No siendo más el motivo de la presente, se firma por quienes intervinieron.

La presente acta de conciliación presta merito ejecutivo.

JOSUE GARCIA DE SOUZA

C.C: 1.121.228.280 de Leticia

Progenitor

ANA MARIA MARTINEZ PEREIRA

C.C. 40 178.248 de Leticia

Tia Materna

JUAN DEL CARMEN MARTINEZ CRUZ

C.C 15889452 de Leticia

MARIA FELIX TERNERA DUQUE DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL LETICIA ICBF AMAZONA

www.lcbf.gov.co

[@ICBFColombia

@ @icbfcolombiaoficial

ICBFColombia

OKCANZACION ELECTOLI.

TITADUSA NACIONAL DE ELECTOCIA.

ECCONINCIONAL DE RESERVO CIVIL.

REGISTRO CIVIL.

1	MUSP 114132	DE	NACIMIEN O	Series STTO	1032	180	
1	Drove de la compe de more	ere - Orm de abuse			1032		
-		E []		codigo	Du A		
	COLD SIA - S	OCOTA DISTRITO	CAPITAL			, .	
	Disting that sources					di (147) (1	
-	BARCIA	Transport Agenting	PERTIET -				
1000	ELIBEU WATT		- reconstants	The second second	Mary	-	
			See				
	M. 2011	m BEP a	1 B. MABCILINO		POSITIVO		
1	COLONS IA-BOS	10					
	CERTIFICADO"	DE MACIDO VIVO	estimation de tradem	- 10843814-	the engineer where		
						8	
	Dome da le morton	EIRA ELIZABETH	Seiter Livery Invest				
		DE LETICIA					
	CC 41055674	DE LETICIA		COLUMBIAN	<u> </u>		
	Demos dal postre		Applicant programme programme		OFFICIAL DE REGES		
	GARCIA DE SO	WIZA JOSUE					
100	NS 13818260	Principalities de l'éconfficient	West telepast	- Itarian	- P		
	CC 11212282	20		COLONGIAN			
	CASTELLANS	CLERVO BANDINA	ATRICIA -				
	- 10 TONE 7425	THE BOUTH		9 alase -	Castelland		
	Dates primer testige				7		
			Applicate y married annual ann				
		Designation to the property	(Chart valders)			1	
					i i desert	E .	
	Deter represents temper					(÷	
			Total State of the Party of the				
			Characteristics	A Comme	100		
				The state of the s			
	A TA	fects de Inscripción V	A STATE OF THE STA	\$		^	
	107977		2 4	BANK THE THE	DA JACONE	HIL	
			No. I No. Con de		1	n.	
			Vin	70.	de frecesocimients		
1	ICBF REBIDA:4	L. AFRIZUMES	The same	THE WAY	LA JACONE		
		- Acres		Nontrie Paris			
	ESIE BERTAL	LENPLAZA AL SI	ERIAL NO 51106751	DE EELHY VP W	Weden's	CII CALWIN	
	ULTUBRE DE	VII PUR RECOMO	CIMIENTO DE MINO E	YTOAMATOYMANDE	CALL CALLED	as fotogopia auten	
1	CON CEDULA 1	- LIUDADANIA NI	MERU TIZIZZBZES	LIST BATTY PURINCE	Control of the second	feen to record the	
		CONOCINIENTO SI	TECKTIO HAIE LA DE	LEMBURA DE TA	A COOK	We are to reach	!
			RE FECHA 25 DE SIL			TOT A	
			The state of the s		THE RESIDENCE OF THE LOW PARTY.	ex De	

este Rigiono :

de lang la TCB (-lagrom)

Boyota 1 De Junio 2020 P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACIÓN PERSONAL TARJETA DE IDENTIDAD

MUMERO 1.141.522.556 GARCIA MARTINEZ

APELLIDOS

EUSEO MARTIN

NOMBRES

Mart Elisco Garcias Martin





FECHA DE NACIMIENTO 18-SEP-2011
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

18-SEP-2029 FECHA DE VENCIMIENTO

09-MAR-2020 LETICIA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



P-6000100-01142474 M-1141522556-20200617

0070970016A 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

9098322

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial

Datos de la oficina	de registro			
Clase de oficina:	egistraduria X Notaria Consula		Insp. de Policía	Código X 4 7
	lunicipio - Corregimiento e/n inspección de Pa			
REGISINA.	URIA DE LETICIA - C	COLOMBIA - AN	1AZONAS -	LETICIA
Datos del inscrito				
HARTINET	PEREIRA ELIZABETH	los y nombres completos		
				• • • • • • • • • • • • • • • • •
CC 11 05	Documento de identificación (Clase y núme			exo (en Letras)
CC 41.05	.674		FEMENINO.	
Dotos de la defuni Lugar de la Defunción: Pa	ón - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o	Inspacción de Policia		
COLOMBIA	AMAZONAS LETICIA	inspection de Policia		
	Fecha de la defunción	Hora	Númo	ero de certificado de defunción
Año 2 0 2	O Mes MAR Da	0 3 19:35.		DE 30-07-2020.
		resunción de muerte	, 01.010	DE 30-01-2020.
-	Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Documento presentado	Año	Mos	Día .
	Z.	FISCALIA	Nombre y cargo de	TE JUECES PEN.
Autorización judicial	Certificado Médico			*************
Datos del denunci	nte			
CUAZATAD		idos y nombres completos		
CHASHIAN	HERNANDEZ DORIS LI			
CC 1.085	Documentos de Identificación (Clase y núm 289.881	nero)		Firma
Primer testigo	Apel	idos y nombres completos		
	Documentos de Identificación (Clase y núm	nero)		Firma
• • • • • • • •				
Segundo testigo				
	Apel:	lidos y nombres completos		
			· · · · · · · · · ·	
	Documentos de Identificación (Clase y nún	mero)		· Firma
			· h · · · · · · ·	
	Fecha de inscripción		lombre y firma de	funcio ario que autoriza
Año 202	O Mes A G O Día			ALDE ROSERO
10.4GO.	20 - TIPO DE DOCUM	<mark>spacio para nota:</mark> IENTO ANTECE		EDEN JUDICIAL.

lasi Ha	Li Elizable Pasero			

SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO



MARTINEZ PEREIRA

APELLOOS ANA MARIA

NOMERES





FECHA DE NACIMIENTO 29-JUN-1967 LETICIA (AMAZONAS) LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

A+ d.s. RH



A-6000100-60130609 F-0040178248-20081122

0006579179A 2 6140000795